

AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. – Como parte del programa cultural organizado por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas de verano 2023, y tras la supresión del grupo musical RAYA REAL, se propone la contratación de un **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN** con la/s empresa/s productora/s que en cada caso ostente/n el derecho de contratar y distribuir –previa negociación con la oficina del artista o su management– el espectáculo musical a cargo de las siguientes orquestas o grupos musicales y en las fechas indicadas:

1. ORQUESTA DIAMANTE SHOW

12 de agosto de 2023. Duración 1 día que comenzará el 12 de agosto de 2023 y finalizará el 13 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.
Precio 15.000 € + IVA (21 %) 3.150 €, 18.150 €

2. ORQUESTA MIAMI SHOW

13 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 13 de agosto de 2023 y finalizará el 14 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.
Precio 14.500 € + 3.045 € (IVA 21 %), total 17.545 €

3. ORQUESTA TRONOS

14 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 14 de agosto de 2023 y finalizará el 15 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.
Precio 12.000 € + 2.520 € (IVA 21 %), total 14.520 €

4. ORQUESTA VALPARAISO

15 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 15 de agosto de 2023 y finalizará el 16 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.
Precio 10.000 € + 2.100 € (IVA 21 %), total 12.100 €

5. ORQUESTA MAREMAGNUM SHOW

16 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 16 de agosto de 2023 y finalizará el 17 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.
Precio 9.000 € + 1.890 € (IVA 21 %), total 10.890 €

6. ORQUESTA NEVERLAND



17 de agosto. Duración 1 día que comenzará el 17 de agosto de 2023 y finalizará el 18 de agosto de 2023. Lugar: Plaza de España. Hora aproximada a las 23.30 h. Duración: 4 horas más descanso de entre 30 y 40 minutos.
 Precio 5.000 € + 1.050 € (IVA 21 %), total 6.050 €

SEGUNDO. – Mediante resolución de Alcaldía se ha acordado “**PRIMERO.** – Suprimir del actual procedimiento de contratación del **SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN** con la/s empresa/s productora/s que en cada caso ostente/n el derecho de contratar y distribuir –previa negociación con la oficina del artista o su management– el **espectáculo musical a cargo de RAYA REAL** (según resolución de inicio dictada en el presente expediente GRUPO R.A.Y.A. -RAYA REAL-), cuya actuación estaba prevista para el día 12 de agosto de 2023, por un precio de 11.500 € + 2.415 € (IVA 21 %), total 13.915 €. **SEGUNDO.** – Como consecuencia de lo anterior el precio de este contrato de servicios pasa a ser de 77.000 € a 65.500 € (0,66 % de los recursos ordinarios del presente presupuesto en vigor), más 13.755 € en concepto de IVA, total 79.255 € **TERCERO.** – Se mantienen las restantes características principales del contrato”.

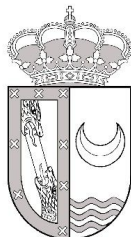
TERCERO. - Características principales del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios			
Objeto del contrato: Servicio de intermediación en la contratación de actuaciones musicales a cargo de grupos y orquestas			
Procedimiento de contratación: Procedimiento abierto simplificado.			
Tramitación del expediente: <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgencia <input type="checkbox"/> Anticipada			
División en lotes	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por lotes	SÍ <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Posibilidad de licitar por sublotos/partidas	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Limitaciones en el núm. de lotes	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Valor estimado del contrato: 65.500,00 euros			
Órgano de contratación	Alcaldía		
Código CPV:	92312120 – Servicios artísticos de grupos de cantantes		
	92312130 – Servicios artísticos de bandas de músicos		
	92312140 – Servicios artísticos de orquestas		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	65.500,00 €	IVA 10%	13.755,00 € (IVA)
Presupuesto total (incluido IVA)	79.255,00 €		
Gastos plurianual:	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Duración	Entre los días 12 y 17 de agosto 2023		
Prórroga	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Contrato plurianual:	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		

CUARTO. – La Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye como competencia propia de los Municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias (art. 25.2):

l) Promoción (...) de ocupación del tiempo libre.





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

m) Promoción de la cultura y (...).

Para dar cumplimiento a la competencia de promoción de ocupación del tiempo libre y de la cultura, el Ayuntamiento de Almaraz, con motivo de las fiestas de verano organiza cada año una sucesión de actuaciones musicales (entre otras actividades culturales) con el fin de que sus ciudadanos disfruten de unos días de fiesta que, además, vienen a coincidir con sus fiestas patronales.

En este contexto y siendo necesario dotar a citadas fiestas de una programación adaptada a todos los públicos, se contempla la posibilidad de celebrar una serie de conciertos y actuaciones musicales a cargo de diferentes orquestas que se celebrarán, en la Plaza de España o lugar alternativo que se indique por el responsable del contrato, entre los días 12 a 17 de agosto de 2023.

Por ello, citado contrato de servicio de intermediación para la contratación de las orquestas y grupos indicados en el apartado primero de la presente memoria, es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales y a tal efecto, y conforme a lo dispuesto en el art. 28 LCSP, queda constancia en la documentación preparatoria previa al inicio del procedimiento encaminado a la adjudicación del servicio, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

QUINTO. – Conforme con el informe de secretaria-intervención y tras la supresión del servicio de intermediación respecto al grupo musical RAYA REAL el precio de este contrato se reduce a 65.500 € (+ IVA), lo que representa el 0,66 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto, lo que no supone modificación del órgano de contratación que sigue correspondiendo al Alcalde de este Ayuntamiento.

SEXTO. – De acuerdo con el apartado quinto del informe de secretaría, y en atención a la característica y el valor del servicio se consideraría como procedimiento adecuado para su adjudicación el **procedimiento abierto simplificado** al ser el mecanismo que promueve la máxima concurrencia en beneficio de los intereses del Ayuntamiento; tampoco existen motivos que justifique un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

Asimismo, informa desfavorablemente sobre la eventual posibilidad de concebir este contrato bajo la consideración de un **contrato privado de espectáculos públicos o de interpretación artística** (art. 25.1 a LCSP) que permitiera ser adjudicado mediante contratos menores. En contraposición y en esencia se está ante un **contrato de servicios** que se adjudicaría al productor o empresa intermediaria, que es quien negocia previamente con la oficina del artista o su management, adquiere el servicio del artista en una fecha concreta para después comerciar con ella y poder ofrecerlo tanto a empresas privadas como a públicas y administraciones (normalmente Ayuntamientos). Consiguientemente, no hay exclusividad por razones artísticas porque el Ayuntamiento no está contratando directamente con el artista, que es quien puede ampararse y decir que su actuación artística es única, sino con una empresa de servicios de producción de espectáculo, cuyos servicios de intermediación para la contratación de aquel artista es ahora el objeto del contrato, produciéndose una traslación de la parte contratada que imposibilitaría invocar exclusividad alguna.

Por ello, es procedente convocar una licitación pública a través de un **procedimiento abierto simplificado, cuyo objeto sería el servicio de intermediación para la contratación de tales**



orquestas o grupos musicales (divididos en lotes), y por los precios indicados en los presupuestos (mejorables a la baja) que han sido recabados previamente en fase de consulta preliminar del mercado (art. 115 LCSP).

SÉPTIMO. – Queda incorporado al expediente el informe de insuficiencia de medios en el que se viene a concluir que el Ayuntamiento de Almaraz no dispone de personal, ni de medios propios suficientes para dar soporte material y técnico para la realización de actuaciones artísticas únicas, por lo que se hace necesario la contratación externa del mismo con empresas y/o entidades especializadas, a efectos de garantizar una oferta que cubra las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

OCTAVO. A la vista de cuanto antecede, se ha dictado Resolución de Alcaldía acordando: ¹⁾ iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes anteriores mediante procedimiento abierto simplificado sumario; ²⁾ Ordenar la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación; ³⁾ Que por el Secretario-Interventor se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; ⁴⁾ Y se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

NOVENO. Con fecha 03 de abril de 2023 se redacta el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con el informe propuesta de secretaria, se ha acordado por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023, aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado al efecto, así como la aprobación del expediente.

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 17 de abril de 2023 se dicta Resolución de Alcaldía aprobando el PCAP y convocando la licitación mediante la publicación de los pliegos en la plataforma de contratación del sector público.

DÉCIMO. – Con fecha 17 de abril de 2023 se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público (número expediente 5/2023), junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con el informe de apertura únicamente ha presentado oferta, con fecha 26 de abril de 2023, la licitadora, D^a. Nuria Sánchez Rodríguez, con DNI 53402622^a, siendo admitida respecto a los 6 lotes en que se divide la ejecución del objeto de este contrato. Dicha proposición económica se hace por el precio publicado en el Pliego sin ofrecer ningún alza en ninguno de los lotes.

Una vez valorada la propuesta presentada por esta candidata y siendo conforme a los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, la mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato de este servicio de intermediación a la profesional D^a. Nuria Sánchez Rodríguez.

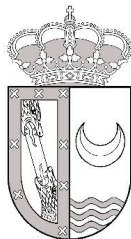
UNDÉCIMO. - Requerida a la licitadora con fecha 04 de mayo de 2023 para que acredite la constitución de la fianza definitiva, dicho requerimiento se cumple mediante transferencia bancaria ordenada con fecha 05 de mayo de 2023, estando pendiente solo de la adjudicación del contrato.

Visto el dictamen de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de mayo de 2023. Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de intermediación para la contratación de orquestas y/o grupos musicales con motivo de las fiestas de verano 2023 en Almaraz a **D^a. NURIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, con DNI 53402622-A, en las condiciones que figuran en su oferta y





AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza España S/N – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

en las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente precio:

- **LOTE Nº 1: ORQUESTA DIAMANTE SHOW:** Precio 15.000 €+IVA(21 %)3.150 €, 18.150 €
- **LOTE Nº 2: ORQUESTA MIAMI SHOW:** Precio 14.500 € + 3.045 € (IVA 21 %), total 17.545 €
- **LOTE Nº 3: ORQUESTA TRONOS:** Precio 12.000 €+2.520 € (IVA 21 %),total 14.520 €
- **LOTE Nº. 4: ORQUESTA VALPARAISO:** Precio 10.000 € + 2.100 € (IVA 21 %), total 12.100 €
- **LOTE Nº 5: ORQUESTA MAREMAGNUM SHOW:** Precio 9.000 € + 1.890 € (IVA 21 %), total 10.890 €
- **LOTE Nº 6: ORQUESTA NEVERLAND:** Precio 5.000 € + 1.050 € (IVA 21 %), total 6.050 €

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente correspondiente.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar a la licitadora adjudicataria del contrato la Resolución y citarle para la firma del contrato en el Ayuntamiento de Almaraz.

SEXTO. Publicar el anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en el plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la LCSP.

En Almaraz a la fecha de su firma electrónica.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

